



## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de Recoleta, con fecha 19 de abril del año 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 24, de 2005, Ministerio de Educación, que Reglamenta el funcionamiento de los Consejos Escolares, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Colegio San Juan Diego, RBD 24423-6, Región Metropolitana. Esta sesión constitutiva se realiza en modo virtual, a causa de la pandemia por Covid-19 que mantiene a la comuna de Recoleta en cuarentena sanitaria, con la asistencia de las siguientes personas que conforman el Consejo Escolar del Establecimiento:

### Integrantes del Consejo Escolar

Director del establecimiento: CARLOS CÉSPEDES MORGADO
Sostenedor o su representante: NELSON VERGARA
Representante de los docentes: NELSON CORDERO CORTÉS
Presidente del Centro de Padres y Apoderados: <u>representantes apoderados</u> : NATALIA CARRASCO – ANDREA GODOY
Presidente del Centro de Alumnos: <u>representante</u> : CRISTÓBAL TORREJÓN F.
Representante de los Asistentes de la Educación: CAMILA VEGA PÉREZ
Otros: Jéssica López Flores

### I. Funciones del Consejo aprobadas en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	<b>Cuatro al año</b> (VER DÍA MARTES de la segunda quincena del mes 17:00)
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Profesor Nelson Cordero

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

#### La información que se dará en el Consejo Escolar:

- a. la dirección lo dará a conocer a profesores y asistentes de la educación: reuniones generales
- b. el Centro de Padres: por medio de los delegados a todos los apoderados
- c. Los alumnos: RR.SS.
- d. Sin perjuicio de toda la información que publique la dirección del colegio en distintas formas: Cuenta Pública y de SEP. En reuniones de docentes, asistentes y de apoderados, Reglamentos y protocolos, en forma personal y publicaciones por medios oficiales.
- e. Durante el proceso de la matrícula.
- f. Otros medios y formas que sean necesarias

## II. Compromisos

1. El Consejo Escolar se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros en el aprendizaje de los alumnos y su impacto en la comunidad.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- d) El presupuesto anual con los ingresos y los gastos del establecimiento.
- e) Sobre el Plan de Mejoramiento Escolar (PME) y gestión de los fondos SEP.
- e) Otras materias: Temáticas de Convivencia Escolar, Resultados y logros en aspectos de formación, humana, espiritual y apostólica, actividades extracurriculares, entre otros.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo Escolar, se adoptan los siguientes acuerdos:

Privacidad de la información sobre personas y estudiantes
Solicitar información a quien corresponda
Someter a consulta temas que requieran de la opinión de toda la comunidad
<b>EVALUAR PROPUESTAS, INICIATIVAS O INSTANCIAS Y PUBLICAR RESULTADOS A LA COMUNIDAD</b>

2. El Consejo Escolar será consultado a través de FODA o encuestas de opinión de toda la comunidad educativa, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- d) La Cuenta Pública o el informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) En situación de pandemia, las acciones que garanticen una entrega de educación equitativa para todos los estudiantes
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Encuestas de opinión
<b>USAR FODA COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</b>

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

No tiene atribuciones resolutivas
-----------------------------------

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

No tiene atribuciones resolutivas
-----------------------------------

### III. PUNTOS VARIOS

1. Director presenta Cuenta Pública 2020
2. Presentación estado PME y SEP. Periodo 2017-2020
3. Información sobre elecciones del Centro de Alumnos. Se está realizando proceso eleccionario y en próxima sesión del CE debiera haber directiva constituida.
4. Información sobre estado actual y elecciones Centro de Padres. Ha habido tardanza en la constitución del Tricel. En un mes se podría dar de baja a la actual directiva y convocar a elecciones nuevas.
5. Docentes destacan gestiones para mejorar sistema de clases online con herramientas tecnológicas para docentes y salas y organización académica.
6. Asistentes de la educación solicitan atender y reforzar sistema de trabajo a distancia para asistentes de aseo, mantención y administración. Mayor integración a la comunidad.
7. Sostenedor manifiesta intención de colaborar y dar buen servicio a la comunidad ante necesidades y agradece integración.

PÓXIMA REUNIÓN: Martes de la segunda quincena de junio. 17:00 hrs.

### IV°. ACUERDOS Y CONCLUSIONES

Respecto a la Cuenta Pública:

1. Será necesario revisar funcionalidad de reja lateral posterior instalada en 2020. Ver aislación acústica y posibilidad de mayor aislación.
2. Revisar que cámaras de seguridad dañadas después de robos del 2020 estén operativas.

Respecto al PME – Fondos SEP / Acciones para la mejora:

3. Centro de Padres consulta y propone opción de pizarras interactivas en salas. Se piden antecedentes técnicos y otras experiencias para sincronizar al PME.
4. Revisar y considerar en próximas sesiones del CE el plan de convivencia escolar: Ajustes al reglamento y plan para abordar casos de cyber-bullying.
5. Considerar implementación de salas u otros espacios con casilleros para los alumnos, considerando mayor confort, organización y autonomía en los alumnos.

CONSTITUCIÓN CONSEJO ESCOLAR 2021  
COLEGIO SAN JUAN DIEGO – RECOLETA  
RBD 24423-6  
LUNES 19 DE ABRIL, 2021

Participantes:

*Nelson Vergara*

*Carlos Céspedes M.*

*Nelson Cordero*

---

SOSTENEDOR

DIRECTOR

DOCENTE

*Natalia Carrasco*

*Cristóbal Torrejón*

*Camila Vega*

---

CENTRO DE PADRES

CENTRO DE ALUMNOS

ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

*Andrea Godoy (Apoderados)*

*Jéssica López (Dirección CSJD))*  
OTROS